Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1980 | Miércoles 7 de mayo | Número 104

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 239/76, se siguen autos de Juicio ejecutivo a instancia de «Palacios Auto Agrícola, S. A.», representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Miguel, contra don José Peña Bravo, vecino le Caleruega (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días, y bajo el tipo de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de junio próximo, a las once horas, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Una máquina picadora marca «Balart», con motor eléctrico. Valorada en quince mil pesetas.

2.º Una embutidora marca «Balart», con motor eléctrico. Valorada en diez mil pesetas.

3.º Un camión furgón, marca «Ebro 35», matrícula BU-3.995-C. Valorado en trescientas mil ptas.

CONDICIONES

Los bienes relacionados, que se encuentran depositados en poder del demandado, salen a esta primera subasta bajo el tipo de tasación indicado.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Dado en Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta. El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

2332.—1.890,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y citación

Por providencia dictada en el día de hoy, el señor Juez de Distrito número 2 de Burgos, don Mariano Vázquez Rodríguez, en los autos de juicio de desahucio de local de negocio, promovidos por el Procurador don Manuel García de Bustos, en nombre de don Bernardo Monasterio Prado, que actúa en beneficio de la comunidad de bienes de "Hermanos Monasterio", contra don Martín Sánchez Pardo García, actualmente en ignorado paradero, por falta de pago de las rentas relativas al local del piso 5.º del inmueble sito en Plaza de Alonso Martínez, núm. 7 A, de esta ciudad, se fijó el día 28 de mayo próximo, a las 16 horas, para la práctica de lanzamiento del demandado del expresado local, por falta de pago de las rentas. Y a medio de la presente, se cita al expresado demandado, para que concurra a la práctica de dicha diligencia de lanzamiento en el día y hora que quedan expresados, en el local referido objeto de desahucio.

Y al efecto y para que sirva de notificación y citación a don Martín Sánchez Pardo García, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta. El Secretario (ilegible).

2331.—1.690,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito, en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen los autos de juicio ejecutivo civil, núm. 124 de 1979, a instancia de la Cooperativa Regional del Campo «La Ribera» representada por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra la Cooperativa Agropecuaria «La Paloma» domiciliada en La Aguilera, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que fueron embargados a la demandada y que después se indicarán, subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de junio y su hora de las doce de su mañana.

Bienes embargados

1. Treinta mil gallinas ponedoras de raza H. N., tasadas en cuatro millones quinientas mil ptas.

2. Tierra, secano, en término de La Aguilera, al pago de Las Por-

queras, de una fanega y cuatro celemines, o sean, cuarenta y dos áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: norte, de Celestino Iglesias; sur y este, camino; y oeste, de Antonio Núñez Aldea y otros. En el interior de esta finca existe construida una nave enclavada a cuatro metros y cincuenta centímetros del lindero norte, ocho metros del lindero sur, seis metros del lindero este, y cuarenta metros del lindero oeste. Ocupa una extensión superficial de 937,50 metros cuadrados. Tiene una longitud de 75 metros por 12,55 metros de latitud, dos entradas, una en la fachada norte y otra en la sur, y catorce ventanas en cada una de las fachadas laterales este y oeste. Es la finca registral número 4.225, inscrita al folio 25 del Tomo 1.168 del Archivo, libro 38 del Ayuntamiento de La Aguilera. Tasada en tres millones quinientas mil (3.500.000), pesetas.

3. Tierra, secano, en término de La Aguilera, al pago de Las Porqueras, de una fanega o 32 áreas y 20 centiáreas. Linda norte, de Mamerto Fernández; sur, de Zacarías Núñez; este, camino; y oeste, de Anastasio Aguado. Es la finca registral número 4.226, inscrita al folio 27 del mismo Tomo y Libro que la anterior. Tasada en 65.000 pesetas.

4. Tierra, secano, planta de viña, en término de La Aguilera, al pago Camino del Río, de 16 áreas y 80 centiáreas. Linda norte, de Antonio Valls; sur, de Feliciana Márquez; este, carretera; y oeste, de Mamerto Fernández. Es la finca registral número 4.227, inscrita al folio 28 del mismo Tomo y Libro que las anteriores. Tasada en 34.000 pesetas.

5. Plantel, secano, en término de La Aguilera, al pago Camino del Río, con 416 cepas, en terreno aproximado de 16 áreas y 64 centiáreas. Linda: norte, de Sebastián Martínez; sur, Barranco; este, carretera; y oeste, de Mamerto Fernández. Tasada en 34.000 pesetas.

6. Tierra, secano, en término de La Aguilera, al pago de La Fuente. Polígono 1, parcela 87, de 32 áreas. Linda: norte, Camino de los Molineros; sur, de Crescencia Iglesias Camero; este, de Felisa Aldea García; y oeste, de Teodoro Cayuela Aldea. En el interior de esta finca existe construida una nave enclavada a tres metros del lindero norte, 2,50 metros del lindero sur; 3 metros del lindero este, y 34 metros del lindero oeste. Ocupa una extensión superficial de 875 metros cuadrados. Tiene una longitud de 70 metros, por 12,50 metros de latitud; dos entradas, una en la fachada norte y otra en la fachada sur, y 17 ventanales en cada una de las fachadas laterales este y oeste. Es la finca registral núm. 4.211, inscrita al folio 11 del mismo Tomo y Libro que las anteriores. Tasada en 3.200.000 pesetas.

7. Tierra, secano, en término de La Aguilera, al pago de Los Molineros. Polígono 1, parcela 85, de 40 áreas. Linda: norte, camino; sur, arroyo; este, Celestino Iglesias y oeste, de Porfirio Cubillo. Es la finca registral número 4.213, inscrita al folio 13 del mismo Tomo y Libro que las anteriores. En el interior de esta finca se han construido las siguientes edificaciones: Una nave enclavada a cuatro metros y 50 centímetros del lindero norte, otros cuatro metros del lindero sur y 4,50 metros del lindero oeste, que ocupa una extensión superficial de 875 metros cuadrados, con una longitud de 70 metros, y una anchura de 12,50 metros. Tiene dos entradas, una en su fachada norte y otra en la sur, y 16 ventanales en cada una de sus fachadas laterales este y oeste. Una casa vivienda de planta baja, situada a cinco metros del lindero este, y a treinta metros de cada uno de los linderos norte y sur. Ocúpa una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, y se compone de tres habitaciones, comedor, baño y cocina. Dispone de las correspondientes instalaciones de agua y electricidad. Es, como queda dicho, la finca registral 4.213, inscrita al folio 13 del mismo Tomo y Libro que las anteriores. Tasada en 4.300.000 pesetas.

8. Tierra, en término de La Aguilera, al pago de La Porquera, de cinco fanegas, o sea, una hectárea y 61 áreas. Linda: norte, Romualdo García; sur, Eufemio Izquierdo; este, Alejandro Izquierdo y oeste, camino. En el interior de esta finca existen construidas las siguientes edificaciones:

a) Un almacén enclavado a 15 metros del lindero norte, 12 metros del lindero sur, 8 metros del lindero oeste, y a 20 metros por el este, que separa de la nave que se describirá a continuación. Tiene una longitud de 30 metros, por 13 de anchura, ocupando una superficie de 390 metros cuadrados. Dispone de varias entradas por sus fachadas laterales este y oeste, y de algunos ventanales.

b) Una nave situada en el centro entre el almacén anteriormente descrito y la nave que se describirá seguidamente. Está enclavada a diez metros del lindero norte, 12 metros del lindero sur, y a 20 metros de separación del almacén y la otra nave, en sus linderos oeste y este, respectivamente. Tiene 75 metros de longitur, por 12,50 metros de anchura, ocupando una superficie de 937,50 metros cuadrados; dispone de dos puertas de entrada, una en la fachada norte y otra en la sur, con otros dos ventanales más en cada una de las fachadas laterales este y oeste.

c) Otra nave enclavada a diez metros del lindero norte, otros diez metros del lindero sur; cinco metros del lindero este, y a veinte metros de la nave anteriormente descrita, por su lindero oeste. Tiene 75 metros de longitud, por 12,50 metros de latitud, ocupando la superficie de 937,50 metros cuadrados; dispone de dos entradas, una en la fachada norte, y otra en la sur, con dos ventanales en cada una de ellas, y otros once ventanales en cada una de las fachadas laterales este y oeste.

d) Un transformador eléctrico, con 50 CV. de potencia, hacia el sur y entre las dos naves descritas anteriormente. Es la finca registral número 4.103, inscrita al folio 129 del Tomo 1.111, del Archivo, Libro 37 del Ayuntamiento de La Aguilera. Tasada en, pesetas, 8.300.000.

Condiciones para los licitadores:

1.ª Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y podrán participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se en-

cuentran de manifiesto en Secretaría.

Dado en Aranda de Duero, a 24 de abril de 1980. — El Juez, Eusebio Rams Sánchez-Escribano. — El Secretario (ilegible).

2344.—6.850,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Doña María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 20 de 1980, seguido por este Juzgado a mi cargo, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de Justo Peláez de la Hera, de 51 años de edad, casado y con domicilio en Valladolid, contra Luis González Lobo, cuyas circunstancias personales se ignoran y domiciliado anteriormente en Bilbao (Vizcaya), contra Asensio Abechuco Amondáriz, cuyas circunstancias personales se ignoran, en su calidad de responsable civil subsidiario, con domicilio anteriormente en Bilbao (Vizcaya), y ambos actualmente en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis González Lobo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P., a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Justo Peláez de la Hera, en la cantidad de veintinueve mil quinientas setenta y siete pesetas, en concepto de daños materiales, siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Asensio Abechuco Amondáriz. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmada y rubricada. — José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de notificación al inculpado Luis González Lobo y a Asensio Abechuco Amondáriz, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — La Secretaria, María Asunción Escribano Estébanez.

Doña María Asunción Escribano Estébanez, Secretaria del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito a mi cargo, en el juicio de faltas seguido con el núm. 14 de 1980, se ha dictado la sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dicen como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia con resultado de daños, por denuncia de diligencias previas núm. 450/79, del Juzgado de Instrucción de ésta, contra José García Martínez, de 26 años de edad, soltero, conductor y con domicilio en Bilbao (Vizcaya), en su calidad de responsable civil subsidiario, en el que han sido parte los expresados, Casiano Cámara Liébana, de 45 años de edad, casado, labrador y con domicilio en Villa del Río (Córdoba), y el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José García Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P., a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado el pago de las costas del juicio. Que asimismo le condeno como responsable civil, a que indemnice a Casiano Cámara Liébana, en la cantidad de treinta y una mil setecientas treinta y siete pesetas, en concepto de daños materiales, siendo responsable civil subsidiario de dicho pago Juan Manuel López Díaz. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado. José Ramón Alonso Ochoa.

Y para que conste y sirva de citación al inculpado José García Martínez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta. — La Secretaria, María Asunción Escribano Estébanez.

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

D. Miguel Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de desahucio urbano por falta de pago de la renta núm. 5/1980, de 3.000 pesetas de cuantía, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre de Gregoria de Rozas Ortega, contra don Vicente Grandos Requena y otro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 20 de febrero de 1980.—El Sr. D. Pablo Ruiz Moreno, Juez de Distrito Sustituto Interino de esta villa de Lerma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de finca urbana,

por falta de pago, de la renta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Gregoria de Rozas Ortega, mayor de edad, viuda y vecina de Peral de Arlanza, defendida por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, contra don Jesús María Herrero Toribio, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid y don Vicente Grados Requena, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, los cuales demandados no han comparecido al acto del juicio que han sido citados en forma legal...

Fallo: Que estimando la demanda por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, en nombre y representación de doña Gregoria de Rozas Ortega, contra don Jesús María Herrero Toribio y don Vicente Granados Ortega, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la actora y demadados, respecto de la finca urbana que se describe en el hecho primero de la demanda y se recoge en el primer resultando de esta resolución, habiendo lugar al desahucio solicitado de la misma y en consecuencia condenar a los demandados don Jesús María Herrero Toribio y don Vicente Granados Requena, a estar y pasar por tal declaración y a que dejen la referida finca urbana, desalojándola a la libre disposición de la demanda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en el término legal, que se computará desde que en ejecución de sentencia instada se les requiera y aperciba al efecto, con imposición a los demandados de las costas del procedimiento.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Pablo Ruiz Moreno.— Rubricado.

Concuerda con el original a que me remito y para que surta efectos y sirva de cédula de notificación al demandado don Jesús María Herrero Toribio, con último domicilio conocido del mismo en Valladolid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a ocho de abril de mil novecientos ochenta.— El Secretario, Miguel Gómez González. 1955.—2.590,00

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas número 582/79, por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Villarcayo, a 21 de marzo de 1980. — Vistos por el Sr. Juez de Distrito sustituto, don Eusebio Ruiz García, los presentes autos de Juicio Verbal de faltas seguidos por la supuesta de imprudencia con resultado de daños materiales en accidente de tráfico, y en cuyo procedimiento han sido partes el Sr. Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como denunciante Gabriel María Hoyos Pérez y en concepto de denunciado el súbdito extranjero Ruschitzka Siegfried, con domicilio en el extranjero, sin residencia fija en España, a consecuencia de accidente de tráfico con daños, y,

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ruschitzka Siegfried, a las penas de tres mil pesetas de multa y pago de las costas del Juicio y a que indemnice a Gabriel María Hoyos Pérez con la suma de 50.150 pesetas importe de los daños causados conforme a tasación pericial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Eusebio Ruiz García. (Firmado y rubricado).

Concuerda con su original al que me remito y del cual es copia.

Y para que sirva de notificación a Ruschitzka Siegfried, el cual no tiene residencia en España y reside en Alemania, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Villarcayo, a 22 de marzo de 1980. El Secretario (ilegible).

LA CORUÑA

Juzgado de Distrito número 4

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de este Distrito, D. José Luis Suárez Gutiérrez, en el juicio de faltas que se sigue con el número 566 de 1979, sobre imprudencia simple con resultado de daños en accidente de tráfico, ocurrido a las 18 horas del día 26 de abril de 1979, en la calle Ramón y Cajal de esta ciudad, al colisionar el turismo C-9963-F que conducía su dueño, Amador Villamor López y el camión M-7981-AJ, conducido por su propietario Agustín Cavero Muñoz, se cita a éste, vecino de Burgos, calle Alhóndiga, núm. 19, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que a la hora de 10,50 del día 11 de junio próximo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito número 4 de La Coruña, sita en la planta baja izquierda del Palacio de Justicia para asistir con las pruebas de que desee valerse, a la celebración del aludido juicio de faltas, parándole el perjuicio a que haya lugar en caso de no verificarlo.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a fin de que le sirva de citación, expido y firmo la presente en La Coruña, a quince de abril de 1980. El Secretario (ilegible).

TORREJON DE ARDOZ (Madrid)

Juzgado de Distrito

Por el presente y en méritos de lo acordado en el juicio de faltas número 1.361 de 1979, seguido en este Juzgado por daños, en el que consta como denunciado Arroba García Marcos, con domicilio en la calle Santa Clara, 29 de Burgos, y hoy se encuentra en ignorado paradero, se cite en legal forma a la citada anteriormente, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio y horas de las 9,45 de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado. Debiendo verificarlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Arroba García Marcos, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de J. Antonio Astiasaraín Vélez y otro, contra Bodegas Santander, sobre reestructuración de plantilla, en vía de ejecución bajo el núm. 36/80, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, la siguiente:

Providencia. — Magistrado de Trabajo, Sr. Alvarez Cienfuegos Suárez.— En Burgos, a 24 de abril de 1980.—Por presentado el precedente escrito con su copia por José A. Astiasaraín Vélez y José L. González H.

Dada cuenta regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 65.000 pesetas, importe del principal, más la de 5.000 pesetas en concepto de costas de esta ejecución.

Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 65.000 pesetas de principal, más otras 5.000 pesetas, en principio calculadas para éstas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial del servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.—Firmado, J. M. Alvarez Cienfuegos.— Ante mí.— Frmado, C. Conde.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada Bodegas Santander, así como de requerimiento de pago, expido la presente que será publicada en el Boltín Oficial de la provincia, en Burgos, a 24 de abril de 1980.—El Secretario (ilegible).

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédulas de notificación y requerimiento

En autos números 62-63/79, seguidos a instancia de don José Luis González Hernández y otro, contra la Empresa Bodegas Santander, de la que son titulades don José Luis Sánchez González y don José Luis Martín Garay, sobre reclamación por salarios, hoy en vías de ejecución número 58/80, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Luis Jacinto Maqueda Abreu.—En Burgos, a 15 de abril de 1980.—Dada cuenta, por presentado el presente escrito con su copia por don José Luis González Hernández y otro, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 134.500 pesetas, importe del principal, más la de 15.000 pesetas en concepto de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 1.019-6 de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 134.500 pesetas del principal más otras 15.000 pesetas, en principio calculadas como costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.—Requiérase de pago al apremiado por medio del Boletín Oficial de la provincia.—Lo acordó y firma S. S.ª.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en legal forma a la Empresa Bodegas Santander, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 15 de abril de 1980.—El Secretario (ilegible).

En autos número 2.161-2.162/79, seguidos a instancia de doña Milagros Uyerra Fernández y otra, contra la Empresa Hostal Abadesa, cuyo titular es don Juan Saitua Gainza, sobre reclamación por salarios, hoy en vías de ejecución número 56/80, se ha dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, número 2 de Burgos y su provincia, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Luis Jacinto Maqueda Abreu.—En Burgos, a 11 de abril de 1980.—Dada cuenta, por presentado el precedente escrito con su copia por doña Milagros Uyerra Fernández y otra, regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas y requiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura la suma de 116.316 pesetas, importe del principal, más la de 12.000 pesetas, en concepto de costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta número 1.019-6 de esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos, en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente a cubrir las 116.316 pesetas del principal, más otras 12.000 pesetas en principio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Requiérase de pago al apremiado por medio del Boletín Oficial de la provincia.—Lo acordó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la Empresa Hostal Abadesa, cuyo titular es don Juan Saitua Gainza, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 14 de abril de 1980.— El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de esta capi-

tal y su provincia, don Luis Jacinto Maqueda Abreu, en los autos número 132/80, seguidos ante esta Magistratura por don Valentín Palencia Díez y Carlos Bolano Cotillo, representante de Yesos La Burebana S. A. (YEBUSA), contra los herederos legales de don Miguel Mosconi Vilanova y otros, sobre accidente, ha sido señalado el día 17 de junio, a las diez horas de su mañana, para la celebración del acto de juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a doña Teresa Mosconi, uno de los herederos legales, para dicho acto, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, a 22 de marzo de 1980.—El Secretario (ilegible).

Delegación de Trabajo de Burgos

Conflictos Colectivos

Visto el escrito de declaración de conflicto colectivo formulado por los representantes de las empresas afectadas por el Convenio Colectivo provincial de trabajo para la actividad de «Comercio de Muebles» de Burgos y,

Resultando: Que con fecha 18 de marzo de 1980 tuvo entrada en esta Delegación el mencionado escrito de planteamiento de Conflicto Colectivo basado en la falta de acuerdo en las deliberaciones mantenidas para llevar a cabo la revisión del Convenio Colectivo provincial de trabajo para la actividad de «Comercio de Muebles», cuyo plazo de vigencia finalizó el día 31 de enero de 1980.

Resultando: Que, convocadas las partes en trámite de comparecencia ante esta Delegación de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, se intentó la conciliación sin que se lograra la avenencia, ni éstas acordaran designar árbitros.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer y resolver el presente expediente de Conflicto Colectivo viene determinada en el Título II, Capítulo II, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Considerando: Que, a la vista de los antecedentes y de lo actuado en el Conflicto Colectivo, se llega a la conclusión de que la única discrepancia que impidió la consecución del acuerdo entre las partes, fue la pretensión de los trabajadores de que se hiciese constar expresamente en el Convenio, que los establecimientos «cerrarán los sábados por la tarde», manteniéndose por la representación empresarial como cuestión fundamental, la no aceptación del cierre de los establecimientos, si bien ofrecieron el que los trabajadores pudieran descansar a partir de las dos de la tarde del sábado, aunque ello llevase implícito el tener que contratar personal a tiempo parcial para atender sus establecimientos.

Considerando: Que la oferta económica de la parte empresarial, fue sustancialmente la de aumentar en un quince por ciento las tablas salariales del anterior Convenio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Prorrogar hasta el 31 de enero de 1981 la vigencia del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la actividad del «Comercio de Muebles», que fue homologado por Resolución de esta Delegación de 26 de abril de 1979 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 103, del 7 de mayo del mismo año, con las siguientes modificaciones:

1.ª Cada uno de los conceptos de las tablas salariales del referido Convenio, experimentarán un aumento del 15 % (quince por ciento).

2.ª Las Dietas estipuladas en el artículo 13 del Convenio, se aumentarán en un quince por ciento (15 %).

3.ª El descanso semanal de los trabajadores dará comienzo a las catorce horas del sábado.

Notifíquese esta Resolución a las representaciones social y económica del Convenio cuestionado, haciéndoles saber su derecho a impugnarla mediante recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 25 de abril de 1980. — El Delegado de Trabajo (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de abril de 1980 ha resultado aprobada la composición del Tribunal Calificador que ha de actuar en la oposición convocada por esta Corporación Municipal para la provisión en propiedad de 2 plazas de Auxiliares de Administración General de la plantilla de funcionarios, en la forma siguiente:

Presidente. — Titular: D. José Luis Anuncibay Fuentes, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Suplente: D. Santiago Lozano Viñegra, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Vocales. — En representación de la Dirección General de Administración Local: D. José M.ª Bombín Repiso, Jefe Accidental de la Unidad Básica de Administración Local en Burgos.

En representación del Profesorado Oficial. — Titular: D. Jesús Mazariegos Pajares, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de esta ciudad.

Suplente: D. Valentín de Miguel Cardero, Profesor del Instituto Nacional de Bachillerato de esta ciudad.

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

D. Félix Ventosa Rozas, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que actuará de Secretario del Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días hábiles para que puedan recusar a los miembros del Tribunal si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Igualmente se ha verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes y ha quedado fijado el día de celebra-

ción del primer ejercicio, lo que se hace público por medio del presente anuncio conforme al siguiente detalle:

Orden de actuación que ha resultado del sorteo y nombre y apellidos de los opositores:

1. Encarnación Ruiz de Gopegui Carranza.
2. Concepción Villalaín Ladrero.
3. M.ª Isabel Alonso Gutiérrez.
4. M.ª Jesús Alvarez Catediano.
5. M.ª Rosario Anuncibay Montoya.
6. Máxima Espada Tamayo.
7. Azucena Santamaría Pérez.
8. Aurora de la Cámara López de Torre.
9. Teresa González Mijangos.
10. Oscar Nanclares Ruesgas.
11. M.ª Jesús Alonso Martínez.
12. M.ª Teresa Ibeas Izquierdo.
13. Aránzazu Catediano Melchor.
14. José Ramón Azurmendi García.
15. M.ª Teresa Martínez Canillas.
16. M.ª Victoria Anuncibay Montoya.
17. Pilar Busto Pozo.
18. Raquel Martínez Cubillas.
19. M.ª Francisca Ortiz Espinosa.
20. Magdalena Barruso Landázuri.
21. M.ª Esther Moneo Vilda.
22. Rosa María Guadalupe Rodríguez.
23. M.ª Luisa Sáiz Presa.
24. M.ª Angeles Vicente Cea.
25. M.ª Teresa Castellano Fabián.
26. Clotilde Pinedo Montejo.
27. M.ª Teresa Minaya Fuentetaja.
28. M.ª Carmen Miguel Puente.
29. Gloria Martínez Canillas.
30. M.ª Purificación Torre Sáez de Argandoña.
31. José Manuel Novoa Barrón.
32. M.ª Jesús Fernández Cantera.

Lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio. — Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Día: 16 de junio de 1980.

Hora: 10 de la mañana.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1980. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre abastecimiento de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oir reclamaciones.

Monasterio de Rodilla, a 14 de abril de 1980.— El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZUELA

Este Ayuntamiento tiene acordado inscribir en el Registro de la propiedad a su nombre un solar, sito en el casco urbano de esta localidad de Mazuela, al pago de la Esa o Plaza Nueva, que linda norte, huerta de Eleuterio Delgado; sur, camino; este, arroyo y oeste, camino.

Si alguno se considera con derecho a referido solar, lo manifestará ante la Secretaría de esta Corporación, presentando el correspondiente título de propiedad, en el plazo de quince días, desde la fecha de la aparición de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Mazuela, 14 de abril de 1980.— El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, tiene acordado instruir expediente para la enajenación, mediante subasta pública, y previa autorización que será solicitada de los Organismos competentes, de un terreno de 1.710,5 metros cuadrados, de los cuales 102,21 m. cuadrados está construída una vivienda, sitos en la carretera de Anguix y que linda al norte, con finca de Paciano González; sur, carretera de Anguix; este, finca de Florián González y oeste, regadera.

Se somete dicho acuerdo a información pública por el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Boada de Roa, 10 de abril de 1980.—El Presidente, Enrique Pascuas.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PARAMO

Este Ayuntamiento ha acordado enajenar la antigua casa de la Maestra y la casa del pastor.

Lo que, de conformidd con cuanto establece el artículo 96 g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público, a fin de que durante el plazo de 15 días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra aludido acuerdo, advirtiendo al propio tiempo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pedrosa del Páramo, 14 de abril de 1980.— El Alcalde, Abilio Delgado.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la subasta.—La adjudicación de las obras de urbanización de la parte nueva de la calle de Santa Agueda y de la prolongación de Barrantes.

Tipo de licitación. — 14.275.311 pesetas a la baja.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación de este Excelentísimo Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Garantías.— La provisional por un importe de 151.377 pesetas y la definitiva, por los porcentajes señalados en el Reglamento de Contratación.

Presentación de proposiciones. Podrá hacerse en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas, en el Negociado de Contratación.

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las trece horas.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ..., piso....., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», núm. ..., correspondiente al día ... de ..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de ..... las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose.....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 12 de abril de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2073.—1.790,00

Objeto de la subasta.— Las obras de urbanización de la manzana limitada por las calles de Petronila Casado, Alfonso X el Sabio, Francisco Sarmiento y Clunia, así como la prolongación de Alfonso X el Sabio, tramo comprendido entre Clunia y Francisco Sarmiento).

Tipo de licitación. — 11.319.589 pesetas a la baja.

Garantías.— La provisional por un importe de 136.589 pesetas, y la definitiva en forma reglamentaria y según la cantidad ofertada por el adjudicatario.

Presentación de proposiciones. En el Negociado de Contratación durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.— Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a las trece horas.

Otros detalles.— Cuanta información se desee sobre la contratación, se puede obtener en el Negociado de Conttratación, donde se encuentra de manifiesto el expediente.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ..., piso ..., en representación de la Empresa ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número ....., correspondiente al día ... de ..... de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de ..... las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose .....

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 14 de abril de 1980.—El Alcalde, José María Peña San Martín.

2072.—1.810,00

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE PIENZA

De conformidad con lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia la venta por pública subasta de una finca rústica de 9.414 m.2, sita en Revilla y Barcenilla, al término de Pradillos. Precio inicial, 1.822.800 pesetas. Importe de las finanzas provisional y definitiva, 45.000 y 90.000 pesetas, respectivamente.

Plazo para presentación de proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Lugar: Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horas de oficina.

La apertura de plicas se realizará en el Ayuntamiento de Merindad de Montija, a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ....., vecino de ....., enterado de las condiciones contenidas en el pliego correspondiente, oferta la cantidad de ..... pesetas. Se acompañará declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que enumera el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Revilla de Pienza, a 12 de marzo de 1980. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio López Rueda.

2041.—1.350,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 92.842-2, de Central. Emiliano Cerezo Sáiz.

Núm. 41.946-7, de Central. Ignacio López Sáiz.

Núm. 41.948-2, de Central. Lucio Crespo Sanz.

Núm. 282-7, de Tardajos. José Alberto Rodrigo Gómez. L. Escolar.

Núm. 2.865-6, de Lerma. Cándido Sáiz López.

Núm. 91-6, de Urbana 1 de Miranda. Gerardo Ladrón de Guevara.

Núm. 1.442-4, de Quincoces de Yuso. Primitivo Salazar Salazar. Plazo.

Núm. 729-7, de La Puebla de Arganzón. José Vicente Martínez.

Núm. 5.800-5, de Urbana 3. Manuela Galván García.

Núm. 113.955-1, de Central. María Isabel Rodríguez Saldaña.

Núm. 9.465-5, de Urbana 2. Lourdes Gallego Elías.

Núm. 4.359-5, de Briviesca. Casimiro Esteban Carranza.

Núm. 7.804-9, de Aranda de Duero. Plazo fijo. Javier Fernández R.

Núm. 13.473-8, de Aranda de Duero. Julián Carrascal Martínez.

Plazo de reclamación: 15 días para cada una.

2355.—1.400,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta de Ahorro Infantil núm. 6.283/0, de la C./ Miranda.

Plazo de reclamación: 15 días.

2375.—205,00

Extravío libreta de Ahorro Infantil núm. 6.284/8, de la C./ Miranda.

Plazo de reclamación: 15 días.

2374.—210,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 55.364-1, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

2214.—220,00

IMPRENTA PROVINCIAL